

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALFONSO GERARDO HERNANDEZ TOUS
DEMANDADO: COLFONDOS S.A., Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2021-00054-00

SECRETARIA:

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, así como la Agencia Nacional de Defensa y la Procuraduría fueron notificadas por el Despacho en fecha 19 de agosto de 2021:

NOTIFICACION DEL PROCESO RADICADO CON EL NUMERO 13001310500320210005400

Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena

Jue 19/08/2021 8:42 AM

Para: Dilia Ruiz May

DEMANDANTE: ALFONSO GERARDO HERNANDEZ TOUS

DEMANDADOS: COLFONDOS Y COLPENSIONES

13001310500320210005400

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 Ver (http://suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Circular/30034618)

Datos del Despacho Judicial

Despacho Judicial. (*)

BOLIVAR

CARTAGENA

JUZGADO 3 LABORAL DE CIR

(*) Campos Obligatorios.

Datos del Proceso Judicial

Código Único del Proceso - CUP. (*)

13001310500320210005400

DEMANDADO. (*)

Entidad Nacional

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - REGIONAL CENTRO

DEMANDADO

Persona Jurídica

COLFONDOS S.A.

DEMANDANTE: Tipo de Persona . (*)

Persona Natural

ALFONSO GERARDO

HERNANDEZ TOUS

(*) Campos Obligatorios.

Anexos

Seleccione tipo de anexo. (*)

1. Notificación Art. 612 C.G.P.

Auto admisorio de la demanda. (*)

[ver Documento](#) [Eliminar](#) Tamaño 1.662Mb

Demanda. (*)

maximo tamaño de archivo 15 Mb.

[ver Documento](#) [Eliminar](#) Tamaño 3.533Mb

NOTIFICACION DEL PROCESO RADICADO CON EL NUMERO 13001310500320210005400

Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena

Jue 19/08/2021 8:38 AM

Para: Radicacionjudicial3

DEMANDANTE: ALFONSO GERARDO HERNANDEZ TOUS

DEMANDADOS: COLFONDO Y COLPENSIONES

13001310500320210005400

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Que respecto a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, el término para contestar venció el 13 de septiembre de 2021, haciéndolo dentro del término legal el día 6 de septiembre de 2021:

Re: CONTESTACIÓN ALFONSO GERARDO HERNANDEZ TOUS C.C. No. 92495164 RAD 13001310500320210005400

Christian Mendoza <cdmendoza1994@gmail.com>

Lun 6/09/2021 4:45 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Bolívar - Cartagena <j03lctcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (8 MB)

CONTESTACIÓN'13001310500320210005400 ALFONSO GERARDO HERNANDEZ TOUS CC 92495164 Y ANEXOS.pdf;

A continuación se remite el PDF.

El lun, 6 sept 2021 a las 16:44, Christian Mendoza (<cdmendoza1994@gmail.com>) escribió:

CONTESTACIÓN'13001310500320210005400 ALFONS...

Señores
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO No. 13001310500320210005400
DEMANDANTE: ALFONSO GERARDO HERNANDEZ TOUS C.C. No. 92495164
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y COLFONDOS S.A.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

DEMANDANTE	ALFONSO GERARDO HERNANDEZ TOUS C.C. No. 92495164 - Centro, Sector La Matuna, Plaza Joe Arroyo, Cra 10 No. 35-21, Edificio Plaza, Oficina 201. E-mail: alberto@yahoo.es.
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES NIT. No. 900336004-7 notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y COLFONDOS S.A.
DESPACHO:	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
RADICADO:	13001310500320210007900

CHRISTIAN DANIEL MENDOZA TRILLOS, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.052.991.856 de Magangué, Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional No. 305.209 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, identificada con NIT. No. 900336004-7, representada legalmente por el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, según consta en poder de sustitución conferido por el Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, apoderado principal de COLPENSIONES, siendo esta la oportunidad pertinente y haciendo uso del literal E, del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, mediante este escrito, me permito presentar la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada ALFONSO GERARDO HERNANDEZ de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Laboral en su Artículo 31 (Modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001), de la siguiente manera:

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DEMANDADA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOMICILIO
La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES-es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto consiste en la administración estatal del régimen de prima media con prestación definida incluyendo la administración de los beneficios económicos periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005 modificadorio del artículo 48 de la constitución Política, de acuerdo con lo que establezca la ley que los desarrolle.
La representación legal la ejerce el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, quien obra en su calidad de presidente. El domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B piso 11, número telefónico 21701000.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No me consta, al verificar la historia laboral se evidencia que el demandante se afilió al ISS, hoy COLPENSIONES, el 04 de noviembre de 1994, sin embargo mi representada no puede dar fe si el actor inició o no su vida laboral con anterioridad a la fecha enunciada.

AL SEGUNDO: No me consta, al verificar las cotizaciones a lo largo de su vida laboral mientras estuvo afiliado al ISS, es decir desde el 04 de noviembre de 1994 hasta el 31 de marzo de 1997, se registran aportes realizados como

Que respecto a la demandada COLFONDOS S.A., fue notificada por el despacho el día 09 de junio de 2022, y se le venció el término para contestar el 29 de junio de 2022, sin que contestara la misma:

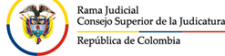
NOTIFICACION DEL PROCESO RADICADO CON EL NUMERO 13001310500320210005400

Juzgado 03 Laboral - Bolívar - Cartagena
Para: notificacionesjudiciales@colfondos.com.co

Jun 9/06/2022 10:27 AM

DEMANDANTE: ALFONSO GERARDO HERNANDEZ TOUS
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. Y COLPENSIONES
13001310500320210005400

JOSE BENJAMIN BALLESTEROS ALVARINO
SECRETARIO JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



Paso el expediente al Despacho para lo de su resorte. -
Cartagena, 14 de julio de 2022.-

EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)-.

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia a fin de estudiar sobre la contestación de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”:

Al respecto se tiene que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, fue notificada por el despacho el día 9 de junio de 2022, y contestó la demanda dentro del término legal el día 24 de junio de 2022.- Que revisada la contestación de la demanda presentada por la U.G.P.P. se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C. de P.L. y S.S. por lo que se admitirán las mismas.

En cuando al COLFONDOS S.A, fue notificada por este Despacho en fecha 09 de junio de 2022 al correo que se encuentra en la Cámara de Comercio, sin que hubiese contestado la demanda dentro del término de ley, el cual venció el 6 de septiembre de 2021, por lo que de conformidad con el artículo 31 del C. de P.L. y S.S. tendrá como indicio grave la no contestación de la demanda-.

Por lo anterior este Despacho procederá a señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRAMITE, igualmente se les advertirá a los apoderados de las partes que para la misma fecha y hora el Juzgado se constituirá en AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del C. de P.L. y S.S. de conformidad con el principio de Economía Procesal en lo que se practicarán las pruebas decretadas, se cerrará el debate probatorio, se dará traslado para alegar se dictará sentencia.-

RESUELVE:

1º Tiénese como indicio grave la no contestación de la demanda por parte de la demandada COLFONDOS S.A. por lo expresado en las consideraciones de este auto-.

2º. Acéptese la contestación de la demanda presentada por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, por haberse hecho dentro del término de ley y en legal forma-. En consecuencia, tiénese y reconócese como apoderado judicial de la demandada PORVENIR S.A., al doctor **CHRISTIAN DANIEL MENDOZA TRILLOS**, en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el memorial poder a ellos conferido-.

3º. Señálese la fecha del día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)** a

fin de llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, PRIMERA DE TRAMITE, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO dentro del presente proceso. Igualmente, se le advierte a los apoderados judiciales y a las partes que para la misma hora y fecha se constituirá el Despacho en AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO en la que se practicarán las pruebas decretadas, se cerrará el debate probatorio, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual por la **PLATAFORMA LIFESIZE**, por lo que se le ordena al Secretario realizar los agendamientos y remitir los recordatorios junto con el expediente digital a las partes y sus apoderados judiciales **SE LES INFORMA QUE SI NO CUENTAN CON MEDIOS TECNOLOGICOS DEBERAN INFORMAR CON TIEMPO (ANTERIORIDAD) PARA INFORMAR EN LA PORTERIA DEL EDIFICIO A FIN DE QUE SE REALICE LA AUDIENCIA DESDE LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER AL DESPACHO PARA QUE PUEDAN ESTAR EN LA AUDIENCIA Y DESDE ALLI SE CONECTARAN CON TODOS LOS MEDIOS DE BIOSEGURIDAD y conservando el aforo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' with a large loop on the left and a horizontal crossbar.

HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ